

RESOLUCIÓN No. DIR-EPMTPQ-2022-001

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”;*
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;*
- Que,** el artículo 293 de la CRE establece: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley”;*
- Que,** el artículo 315 de la CRE establece: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)”;*
- Que,** el artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: *“Ar. 122 Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.”;*

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en concordancia con lo que establece el artículo 238, inciso primero, de la Constitución de la República del Ecuador;
- QUE,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y la Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina las atribuciones del Directorio de las empresas públicas, entre las cuales, está: *“11. conocer y resolver sobre el informe anual de la o el Gerente General, así como los Estados Financieros de la Empresa Pública, cortados al 31 de diciembre de cada año.”*;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina los deberes y atribuciones de la o el Gerente General de las empresas públicas, entre las cuales, están: *“5. Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros.”*;
- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 147 establece los deberes y atribuciones del Directorio de las Empresas Públicas Metropolitanas, entre las cuales, se encuentra: *“i. Conocer los informes del Gerente General y los informes de auditoría.”*;
- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 210, señala *“CREACIÓN.- créase la Empresa Pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”;* (ordenanza Metropolitana No. 0314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010);
- Que,** mediante Resolución DIR-EPMPQ-2018-003, de 19 de octubre de 2018, el Directorio de la EPMPQ resolvió: *“Reformar el Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito”*;
- Que,** el literal c) del artículo 6 de la Reforma del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito”, referente a los deberes y atribuciones del Directorio, señala: *“c) Aprobar la liquidación presupuestaria de la Empresa, hasta el 31 de marzo del siguiente año, de conformidad al artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.”*;
- Que,** el 26 de enero de 2022, mediante Oficios Nros. EPMPQ-GG-2022-0055-O; EPMPQ-GG-2022-0057 (alcance); y, Oficio EPMPQ-GG-2022-0063 (aclaración), de fecha 27 de enero de 2022, se convoca para el día viernes 28 de enero de 2022, a las 15H00, a Sesión Extraordinaria de Directorio DIR-EPMPQ-001-2022;

- Que,** a la Sesión Extraordinaria de Directorio Nro. DIR-EPMTPQ-001-2022, realizada de manera virtual el 28 de enero de 2022, asistieron la Abogada Mónica Sandoval Campoverde – Presidenta del Directorio; el Mgs. Juan Carlos Fiallo Cobos – Miembro del Directorio; la Mgs. Paulina Tipán Villacís, delegada de la licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado - Miembro del Directorio; y, el Ab. Luis Guamán Peñaherrera delegado del Arquitecto Ricardo A. Pozo Urquiza - Miembro del Directorio;
- Que,** Mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GP-2022-0044-M, de fecha 24 de enero de 2022, el señor Gerente de Planificación de la EPMTPQ, da a conocer al señor Gerente General de la EPMTPQ el Informe Memorias Anuales 2021 de la EPMTPQ.
- Que,** El señor Gerente de Planificación de la EPMTPQ, Ing. Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio, en el punto dos de la Sesión Extraordinaria (virtual) expuso ante el Directorio el Informe Memorias Anuales 2021 de la Gerencia General de la EPMTPQ, el mismo que fue aprobado por todos los asistentes a la Sesión Extraordinaria del Directorio DIR EPMTPQ-001-2022.
- Que,** La señora Gerente Administrativa Financiera de la EPMTPQ, Magister María Dolores Benavidez Ordoñez, en el punto tres de la Sesión Extraordinaria (virtual) expuso ante el Directorio el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 (ejercicio económico del año 2021) de la EPMTPQ, el mismo que fue aprobado por todos los asistentes a la Sesión Extraordinaria del Directorio DIR EPMTPQ-001-2022.

En ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 315 de la Constitución de la República, artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, artículo 147, literal b), e) y o) del Código Municipal para el Distrito Metropolitana de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobar el Informe Anual de Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito correspondiente al año 2021.

Artículo 2.- Dar por conocido y aprobar el Informe de Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, esto de conformidad al literal c) del artículo 6 de la Reforma del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- En coordinación con la Secretaria del Directorio, encárguese a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la EPMTPQ, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Segunda.- Encárguese a la Secretaria del Directorio la notificación a las áreas pertinentes y demás interesados sobre la presente Resolución.

Tercera.- Encárguese a la Secretaría General de la EPMTPO, la debida socialización del contenido de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito D.M., el día viernes veinte y ocho de enero del año dos mil veinte y dos.

Mónica Sandoval C.

Ab. Mónica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANA
DELEGADA PERMANENTE DEL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO DE
QUITO
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EPMTPO



Dr. José Sebastián Vásconez Álvarez
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO QUE ACTUÓ COMO SECRETARIO
DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE QUITO